DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18476
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5406474

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOBB
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 de noviembre de 2022	**HORA:**	19:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 66 A SUR 18 N 33	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				N: 4° 33' 15.58" O: 74° 08' 44.97"	
BARRIO:	Juan Pablo II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				30 m²	
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0027NRTD	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-46227	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar

condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 66 A Sur No. 18 N – 33, se ubica en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 1773 del 13 de diciembre de 1993. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico CT-3758 del 23 de julio de 2002, con el fin de determinar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa, categorizando al predio de la Calle 66 A Sur No. 18 N – 33 (Lote 01 – Manzana 16), con una condición de amenaza media y riesgo medio (ver figuras 1 y 2).

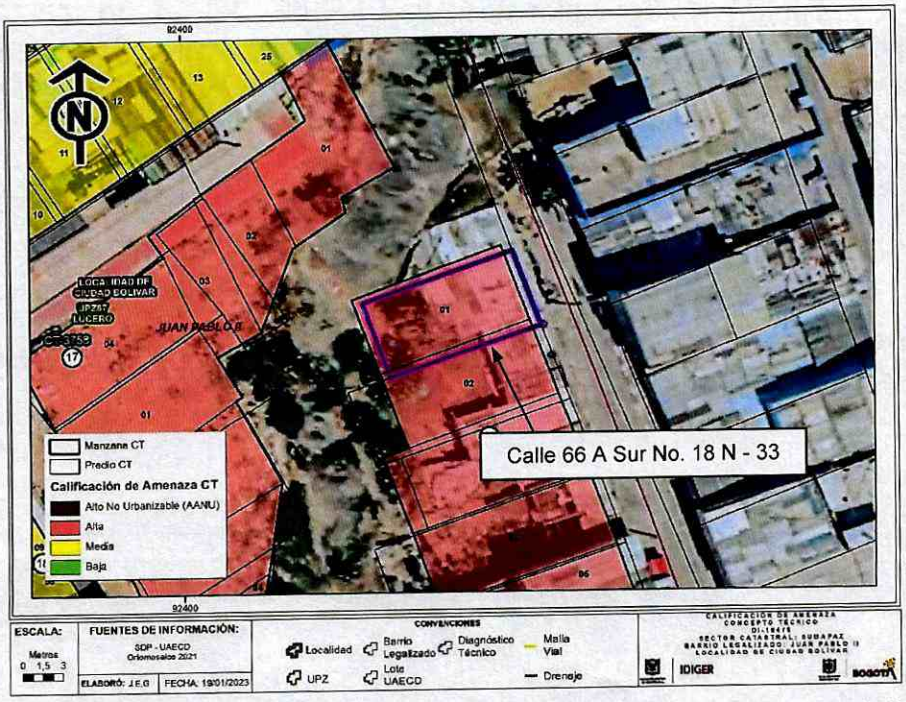

Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubica el predio de la Calle 66 A Sur No. 18 N – 33, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar.

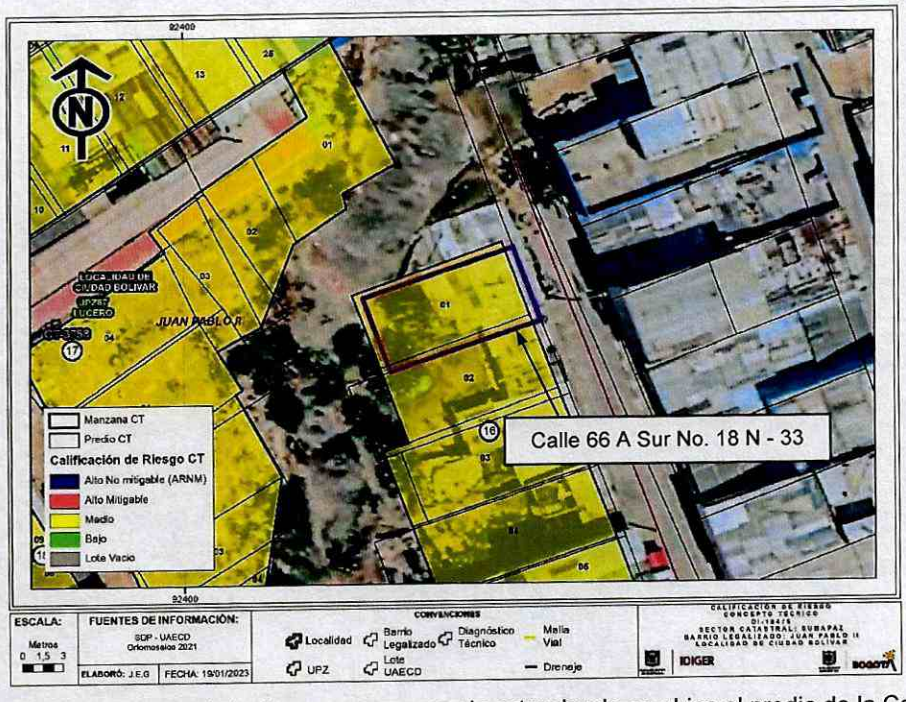

Figura 2. Condición de riesgo por movimientos en masa para el sector donde se ubica el predio de la Calle 66 A Sur No. 18 N – 33, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar.

Posteriormente, mediante el diagnóstico técnico DI-5182, del 24 de marzo de 2011, se recomendó la inclusión en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable a la familia del predio de la Calle 66 A Sur No. 18 N - 33, dada la condición de alto riesgo no mitigable evidenciada en el sector, producto de desprendimientos de fragmentos de roca desde el antiguo frente de explotación de materiales localizado en el sector de dicho predio, y del que es beneficiaria la señora Bertilda Torres. El estado de reasentamiento aparece como "Reasentamiento en proceso" (ver tabla 1)

Tabla 1. Estado proceso de reasentamiento para el predio de la Calle 66 A Sur No. 18 N - 33.

Dirección	ID Reasentamiento	Estado de Reasentamiento	Documento de inclusión
Calle 66 A Sur No. 18 N – 33	2011-19-12865	Reasentamiento en proceso	DI-5182

7. LOCALIZACIÓN

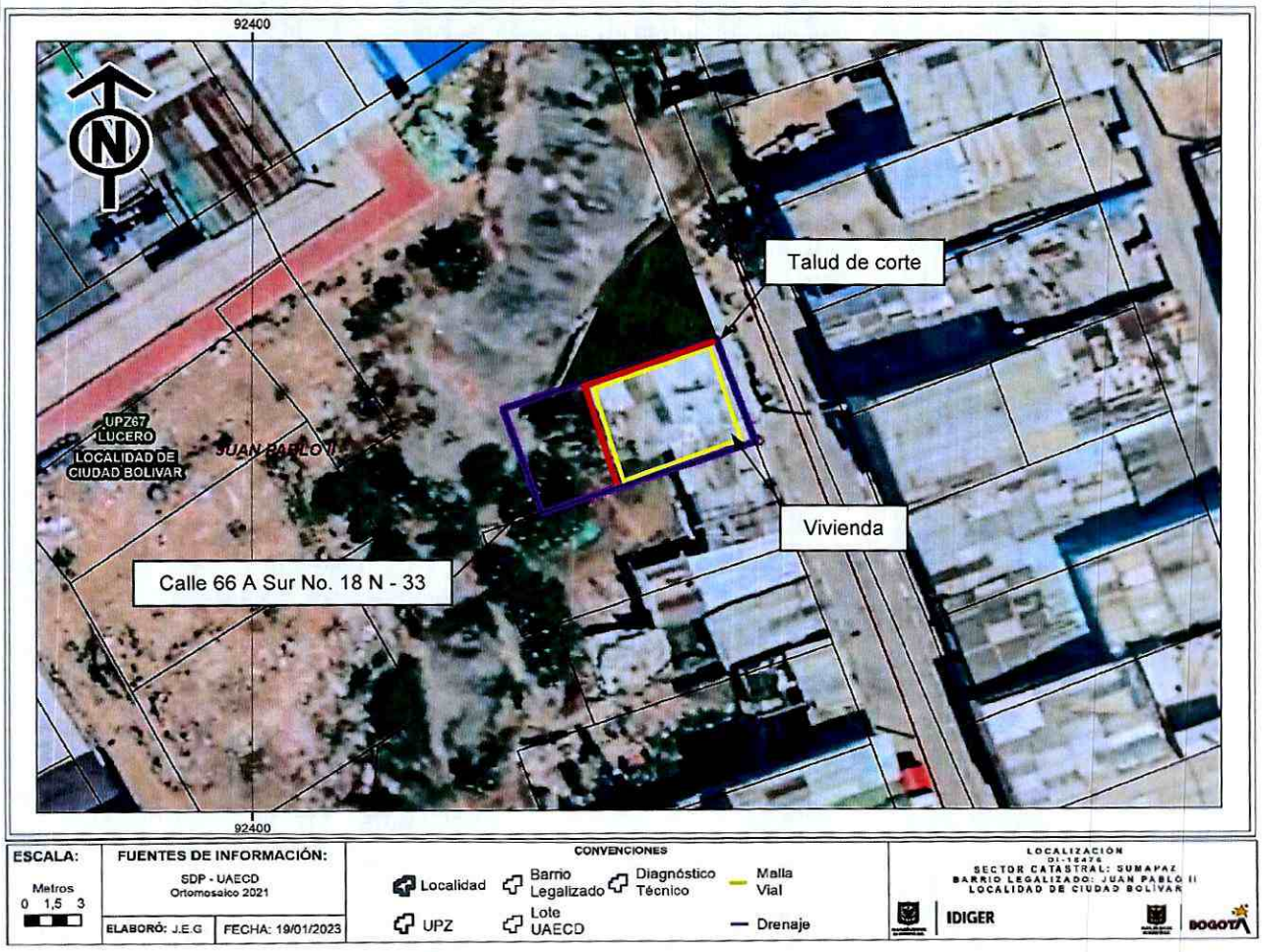

Figura 3. Sector donde se ubica el predio de la Calle 66 A Sur No. 18 N - 33, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Calle 66 A Sur No. 18 N - 33, se ubica hacia la parte baja de un antiguo frente de explotación de materiales, en una ladera de pendiente moderada a fuerte, cercana a los 25°, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y vías peatonales en escalinatas de concreto. Dadas las condiciones topográficas de la zona, para el emplazamiento de las viviendas del sector se implementaron taludes de corte y/o relleno en la mayoría de los casos sin medidas de contención ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografía 1).

En el predio de la Calle 66 A Sur No. 18 N – 33 (ver fotografías 1, 2 y 3), se ubica una vivienda de un nivel construida bajo un sistema estructural de mampostería de carga sin confinar, con pisos en concreto y cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre correas de madera, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas. Para el emplazamiento de la vivienda del mencionado predio, se implementó un talud de corte hacia el costado norte y occidental con una pendiente vertical y una altura de 2 m a lo largo de 10 m aproximadamente, confinado por los muros de cerramiento de la vivienda y sin sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografía 4). Hacia la parte alta del talud se ubica una zona verde cubierta de pastos con una canaleta en concreto para el drenaje de las aguas de escorrentía superficial proveniente de la parte alta del antiguo frente de explotación de materiales (ver fotografías 9 y 10).

Desde el talud de corte del costado norte se presentó un desprendimiento de materiales cercano a los 3 m³ de suelo residual que generó el colapso total de uno de los muros de cerramiento de la habitación del costado nororiental de la vivienda, así como fisuras y grietas con aberturas entre 2 mm y 4 mm con longitudes de 0.5 m a 1.5 m aproximadamente, en el muro de cerramiento adyacente al mencionado talud perteneciente a la habitación noroccidental; de igual forma, sobre el muro de cerramiento del costado occidental de la vivienda, aledaño a la zona de baño y cocina, se identificó abombamiento (ver fotografías 5 a 9)

9. POSIBLES CAUSAS:

Los daños observados sobre los muros de cerramiento de las dos habitaciones del costado norte de la vivienda del predio de la Calle 66 A Sur No. 18 N – 33, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar, son producto del movimiento en masa que se presentó desde el talud de corte ubicado al costado norte del predio. En cuanto al abombamiento evidenciado en el muro de cerramiento del costado occidental de la vivienda, posiblemente está relacionado con empujes del terreno que conforma el talud de corte de este costado.

Las afectaciones evidenciadas, a su vez se han favorecido por eventuales filtraciones de agua al terreno que conforman los taludes de corte mencionados por rebosamiento de aguas

desde la cuneta ubicada en el terreno aledaño a la vivienda, por la baja resistencia de los muros de cerramiento de la vivienda a la presencia de cargas horizontales y con la ausencia de sistemas de drenaje de aguas sobre dichos taludes.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica la vivienda del predio de la Calle 66 A Sur No. 15 N – 33.



Fotografía 2. Vista de la vivienda del predio de la Calle 66 A Sur No. 15 N – 33.



Fotografía 3. Vista del interior de la vivienda del predio de la Calle 66 A Sur No. 15 N – 33.



Fotografía 4. Talud de corte implementado al costado norte de la vivienda del predio de la Calle 66 A Sur No. 15 N – 33.



Fotografía 5. Colapso del muro de cerramiento de la habitación nororiental de la vivienda del predio de la Calle 66 A Sur No. 18 N – 33, adyacente al talud de corte.

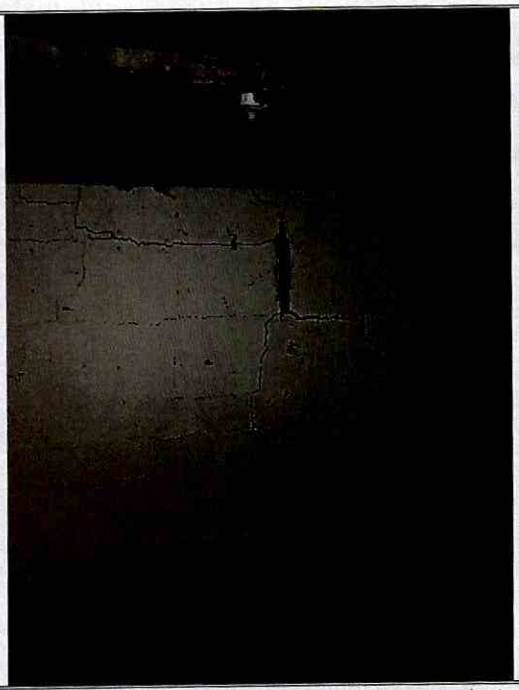

Fotografía 6. Fisuras y grietas del muro de cerramiento de la habitación noroccidental de la vivienda del predio de la Calle 66 A Sur No. 18 N – 33, adyacente al talud de corte.

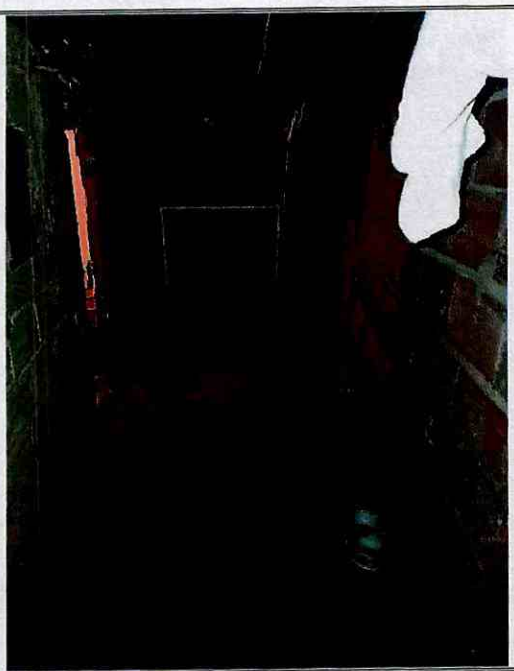

Fotografía 7. Abombamiento del muro de cerramiento del costado occidental aledaño a la zona de baño y cocina de la vivienda del predio de la Calle 66 A Sur No. 18 N – 33.

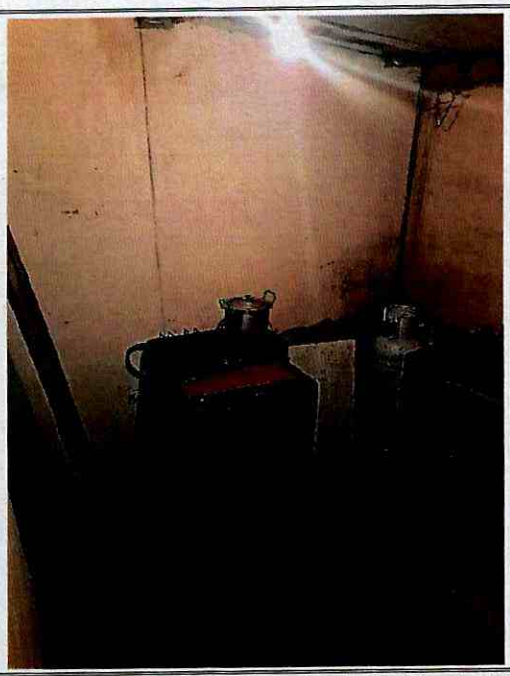

Fotografía 8. Vista de la zona de cocina de la vivienda del predio de la Calle 66 A Sur No. 18 N – 33.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

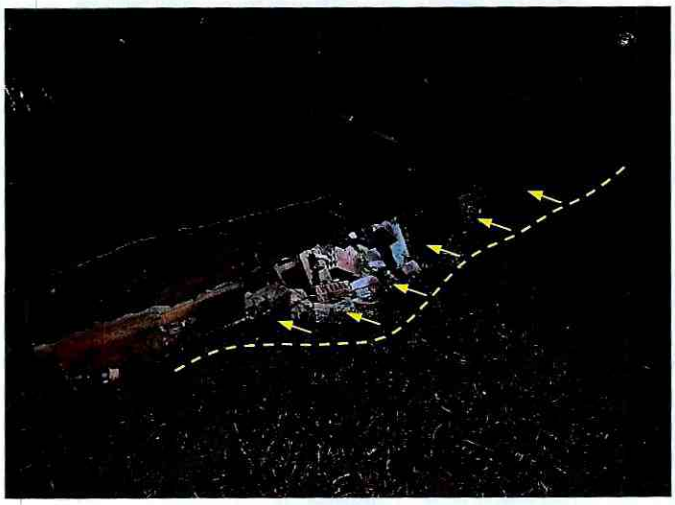

Fotografía 9. Vista de talud desde donde se presentó el movimiento en masa que afectó la vivienda del predio de la Calle 66 A Sur No. 18 N – 33.



Fotografía 10. Zona verde localizada en el terreno aledaño a la parte alta del talud de corte norte de la vivienda del predio de la Calle 66 A Sur No. 18 N – 33.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en la vivienda del predio de la Calle 66 A Sur No. 18 N – 33., en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
Calle 66 A Sur No. 18 N - 33	Mampostería de carga sin confinamiento	Habitacional	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se identificaron daños en infraestructura pública aledaña al predio de la Calle 66 A Sur No. 18 N – 33, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que desde los taludes de corte implementados para el emplazamiento y posterior construcción de la vivienda del predio de la Calle 66 A Sur No. 18 N – 33, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar, se presenten nuevos desprendimientos que pudiesen afectar en mayor medida los elementos que conforman la mencionada vivienda.

.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 66 A Sur No. 18 N – 33, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar. Acción adelantada el día 10 de noviembre de 2022.

Recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 66 A Sur No. 18 N – 33, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos de evacuación.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	LOCALIZACIÓN
9534	10/11/2022	Luz Miriam Torres	Calle 66 A Sur No. 18 N - 33

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 66 A Sur No. 18 N – 33, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar, continua comprometida por la condición de riesgo alto no mitigable por movimientos en masa, establecida para el predio mediante el diagnóstico técnico DI-5182 de marzo de 2011, por el cual se recomendó la inclusión de la familia de dicho predio al programa de reasentamiento de familias ubicadas en alto riesgo no mitigable con identificador 2011-19-12865, y por los daños evidenciados sobre los elementos que conforman la vivienda, observados durante la presente inspección técnica.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 66 A Sur No. 18 N – 33, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar, en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, acoger la recomendación de evacuación de dicha vivienda, con el propósito de garantizar la seguridad física de los habitantes, dada la condición de riesgo alto no mitigable por movimientos en masa, establecida para el predio mediante el diagnóstico técnico DI-5182 de marzo de 2011, por el cual se recomendó la inclusión de la familia de dicho predio al programa de reasentamiento de familias ubicadas en alto riesgo no mitigable con identificador 2011-19-12865, y por los daños evidenciados sobre los elementos que conforman la vivienda, observados durante la presente inspección técnica.

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 66 A Sur No. 18 N – 33, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar, se recomienda acercarse a la Caja de Vivienda Popular – CVP con el fin de solicitar la información respectiva del estado del proceso de reasentamiento que fue recomendado por el IDIGER mediante el diagnóstico técnico DI-5182 de marzo de 2011.

A la Caja de la Vivienda Popular - CVP, desde sus competencias, agilizar el proceso de reasentamiento de la familia que fue identificada en su momento en el predio de la Calle 66 A Sur No. 18 N – 33, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar; predio identificado e incluido mediante el DI-5182 de marzo de 2011, con identificador 2011-19-12865.

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas pertinentes tendientes a dar a conocer el presente informe técnico al responsable y/o los responsables del predio inspeccionado; además, adelantar las gestiones que permitan el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático